



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: .- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 1.479.114,00 €, para hacer frente al incremento retributivo del sector público en el ejercicio 2021.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 23/09/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 17

ASUNTO: .- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 1.479.114,00 €, para hacer frente al incremento retributivo del sector público en el ejercicio 2021.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitud y declaración responsable de UMU	Total	
2	Certificado cumplimiento requisitos para ser beneficiaria	Total	
3	Resolución DG Presupuestos	Total	
4	Memoria justificativa del Servicio Universidades	Total	
5	Propuesta de DG Universidades	Total	
6	Informe económico presupuestario	Total	
7	Documento retención crédito	Total	





8	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General	Total	
9	Borrador Orden de concesión	Total	
10	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
11	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA RELATIVA AL INCREMENTO
RETRIBUTIVO DEL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN 2021**

D. José Antonio Cascales Saseta, con DNI [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Teniente Flomesta 5, Edificio Convalecencia, C.P. 30.003, Murcia, Gerente de la Universidad de Murcia y en su nombre y representación,

EXPONE

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, contempla en el Programa 421-B Universidades, proyecto nominativo 47699, el crecimiento general retributivo 2021 a favor de la Universidad de Murcia por importe de 1.479.114,00 euros.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de la orden de concesión de la subvención correspondiente al incremento retributivo del 0,9% para el personal de la Universidad de Murcia para 2021 por importe de 1.479.114,00 euros.

D. José Antonio Cascales Saseta

Gerente

(Documento firmado electrónicamente)

SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta
30008, Murcia

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaráz, con NIF [REDACTED], en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

José Luján Alcaráz
(fecha y firma electrónica)



ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO. UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención prevista en la Ley 1/2021, de 23 de JUNIO, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, (BORM de 25 de junio), a la citada Universidad por valor de 1.479,114 €, para atender a la financiación del incremento retributivo del sector público para el ejercicio 2021 en esa Universidad.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido el presente, con el Visto Bueno de Director General de Universidades, que queda fechado y firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº

El Director General de Universidades
David Christian de la Fé Rodríguez

El Jefe de Servicio de Universidades
Antonio José Mula Gómez





INFORME-PROPUESTA

De acuerdo con la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, y con cargo a la partida 160600421B44200 y 160600421B74200 la Universidad de Murcia tiene créditos por:

Proyectos	UMU	Euros
10933	1	42.000.000,00
10933	2	84.000.000,00
10933	3	28.625.271,00
18813	4	2.000.000,00
39111	5	24.000,00
40767	6	72.033,00
44343	7	75.000,00
45083	8	5.700.000,00
45244	9	7.500,00
47699	10	1.479.114,00
47722	11	120.000,00
47891	12	30.000,00
48080	13	50.000,00
48083	14	25.000,00
48091	15	5.000,00
48094	16	2.560,00
48096	17	2.560,00
48183	18	13.333,00
48140	19	191.052,00

Desde la D.G. de Universidades se ha tramitado a la fecha ADOK del el proyecto 10933 por importe de 126.000.000,00 euros, quedando créditos disponibles por 28.625.271,00 euros, de dicho proyecto. Así mismo quedan pendiente la totalidad de los créditos del resto de proyectos enumerados en la tabla anterior.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de Enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, establece en su art. 2.6. que la confección de los documentos contables que soporten entre otros las transferencias y subvenciones aquí especificadas, serán por veinticuatroavas partes [...].

Si bien, en la misma Orden arriba señalada, en su art. 2.8. establece que esas normas no se aplicarán en aquellos casos que se estime conveniente por el Tesoro Público Regional por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería.

Esta situación con las transferencias a la Universidad de Murcia se ajusta perfectamente al apartado 8 del art. 2 de la mencionada Orden.

Por tanto, desde el Servicio de Tesorería se ha diseñado un calendario de pagos que incluye el importe total disponible para el 2021 con la siguiente distribución:

- Proyecto 10933: 2 documentos de 10.000.000,00 euros cada uno y 1 documento de 8.625.271,00 euros.
- Resto de proyectos: un documento por el 100% del crédito disponible por cada proyecto.





De acuerdo con los valores estimados es preciso proponer a la Dirección General de Universidades que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos las partidas 160600421B44200 y 160600421B74200, se adapten a la distribución anterior.

Vista la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Visto el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Visto el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SE PROPONE

Primero: Proponer a la Dirección General de Universidades los documentos financieros procedentes de los expedientes con cargo a las partidas 160600 421B 44200 y 160600421B74200 para la Universidad de Murcia, en los siguientes proyectos, sean:

- Proyecto 10933: 2 documentos de 10.000.000,00 euros cada uno y 1 documento de 8.625.271,00 euros.
- Resto de proyectos: un documento por el 100% del crédito disponible por cada proyecto.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Universidades.

Murcia, fecha y firma al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA

(firmado electrónicamente)

S. Nemesio Fernández Fernández.

Vista la propuesta anterior, vengo en **RESOLVER** de conformidad con la misma.

Murcia, fecha y firma al margen.
El Director General de Presupuestos
y Fondos Europeos.

(firmado electrónicamente).

Fdo. Pedro Soto Acosta.



AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA HACER FRENTE AL CRECIMIENTO RETRIBUTIVO 2021 DEL SECTOR PÚBLICO EN ESA UNIVERSIDAD.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye el Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El art. 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

El título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, en su artículo 18.2 establece un incremento del 09,% con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal del





sector público en el ejercicio 2020.

En el ámbito de la CARM, la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM de 25 de junio), establece en su artículo 22.2 que, en el ejercicio 2021, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, los incrementos básicos establecidos en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación. En el apartado f del punto 1 de este artículo, se determina a las Universidades públicas como integrantes de sector público regional.

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 47699, la cantidad de 1.479.114 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para hacer frente al crecimiento retributivo de 2021 acordado para el sector público en esa Universidad.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe de ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia. De conformidad con lo que establece la resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe





total de la subvención nominativa, por su dotación(1.479.114 euros €), se realizará en un único documento por la cantidad de 1.479.114 E, que deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021, considerando la situación presupuestaria de la CARM.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquellas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden de la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

En consecuencia, procede que el Sr. Director General de Universidades proponga a la Sra. Consejera, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención a la Universidad de Murcia, por importe de 1.479.114 €. , en los términos descritos y para hacer frente al incremento retributivo del 0,9 % establecido con carácter general para el sector público en el ejercicio 2021

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la





información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía. En cualquier caso, se hará mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2022 y vendrá integrada por:

Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos, separando, lo financiado mediante la subvención nominativa anual para funcionamiento general de esta subvención para financiación del incremento retributivo del ejercicio 2021. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el Secretario General de la Universidad, con su visto bueno.

La Orden de concesión se notificará a la entidad beneficiaria indicándole que contra la Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia (Documento fechado firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez.





AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA HACER FRENTE AL CRECIMIENTO RETRIBUTIVO 2021 DEL SECTOR PÚBLICO EN ESA UNIVERSIDAD.

PROPUESTA

De cara a la financiación del incremento retributivo de 2021 en la Universidad de Murcia, vista la Memoria justificativa del Servicio de Universidades que antecede y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para su elevación al Consejo de Gobierno,

PROPONGO

Que se autorice la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia CIF nº Q3018001B, por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS (1.479.114€), imputándose a la partida 16.06.00.421B.442.00, proyecto NOMINATIVO 47699 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021, para hacer frente al incremento retributivo del ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo que se determina en el artículo 18.Dos de la Ley11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 y en el artículo 22.2 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM de 25 de junio).

De conformidad con lo que establece la resolución de 19 de julio de 2020, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, se hará en un solo pago, por el importe total de 1.479.114 Euros, que deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021, considerando la situación presupuestaria de la CARM.

La justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo





presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. En cualquier caso, se hará mediantecuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2021 y vendrá integrada por:

Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos, separando, lo financiado mediante la subvención nominativa anual para funcionamiento general de esta subvención para financiación del incremento retributivo del ejercicio 2021. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el Secretario General de la Universidad, con su visto bueno.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
David Christian de la Fe Rodríguez.

Sra. Consejera de Empresa Empleo, Universidades y Portavocía. CARM. Murcia.





INFORME ECONÓMICO SOBRE AUTORIZACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA HACER FRENTE AL CRECIMIENTO RETRIBUTIVO DEL EJERCICIO 2021

Examinado el borrador sobre autorización de subvención nominativa a LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA HACER FRENTE AL CRECIMIENTO RETRIBUTIVO DEL EJERCICIO 2021, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

INFORME

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en el presupuesto de 2021.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
47699 (047699211111)	16.06.00.421B.442.00	1.479.114,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 47699, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval





CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	1606	D.G. DE UNIVERSIDADES
Centro de Gasto	160600	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	047699211111	A la UMU.Crecimiento Gral Retributivo 21
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBV NOM CRECIMIENTO RETRIB UMU 2021 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	****1.479.114,00*EUR UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****1.479.114,00* EUR UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE EURO

VALIDADO ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ANTONIA MEROÑO DOMENECH	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA MARIANO COLL GARCIA
---	---

F. Preliminar	08.09.2021	F. Impresión	15.09.2021	F.Contabilización	15.09.2021	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



004/21/SN/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 1.479.114,00 €, para hacer frente al incremento retributivo del sector público en el ejercicio 2021.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades se remite el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia (UMU), por importe de 1.479.114,00 €, para hacer frente al incremento retributivo del sector público en el ejercicio 2021. En él figura la siguiente documentación esencial:

- Solicitud de subvención y declaración responsable de la UMU sobre no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, y de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificado de la Dirección General de Universidades sobre el cumplimiento por la UMU de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

- Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 19 de julio de 2021.

- Memoria justificativa del Servicio de Universidades.

- Propuesta del Director General de Universidades, de 9 de septiembre de 2021, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de autorización de la concesión al Consejo de Gobierno.

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención nominativa.





- Borrador de la orden de aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

- Documento contable R de retención del crédito (sin contabilizar).

II.- El 15 de septiembre de 2021, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente, y remitiendo documento contable de retención de crédito contabilizado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentran las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El Capítulo I se dedica al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, mientras que en el Capítulo II se regula el procedimiento de concesión directa. En relación con este último, el artículo 23.1 señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*.

En el presente caso, estamos ante una concesión de una subvención a la UMU de forma directa, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma (artículo 22.2 a) LGS). Así, el Anexo I de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en relación con su artículo 39, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.442.00, proyecto nominativo 47699, la cantidad de 1.479.114,00 €, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la UMU para hacer frente al incremento retributivo del sector público en el ejercicio 2021.

Segunda.- Para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de 1.200.000 €, tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.





La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 31 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Tercera.- Tras la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención, se procederá a su otorgamiento mediante orden, cuyo borrador se acompaña al expediente y que respeta el contenido mínimo exigido en el artículo 65.3 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Y es que aunque el artículo 23.1 LSRM establece que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, habiéndose justificado en este expediente dicha circunstancia. Al tratarse de una subvención nominativa, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón (artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

El órgano competente para conceder la subvención es el competente para aprobar el gasto en todo caso (artículos 10.2 y 28.3 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente (artículo 28.4 LSRM). En este supuesto, el órgano competente es la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (artículo 10.1 LSRM y artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Secretaria General en virtud de la Orden de delegación, de 16 de abril de 2021, de la titular del departamento en los titulares de los órganos directivos (artículo 1. D).

Conclusión.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 1.479.114,00 €, para hacer frente al incremento retributivo del sector público en el ejercicio 2021.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





ORDEN (BORRADOR)

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 47699, una dotación de 1.479.114 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para hacer frente al incremento retributivo del sector público para 2021 en esa universidad, conforme se establece en el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, y en el artículo 22.2 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 € será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior al señalado, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de XXXXXX de 2021, facultando así a la Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Orden de delegación de 16/04/2021, publicada en el BORM n.º 89, de 20/04/2021) para dictar la correspondiente orden de concesión.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por otro lado y tal como establece la Resolución, de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10, de 13 de enero), el importe total de la subvención nominativa se hará en un solo documento, por importe de 1.479.114 €, total de la subvención.

En su virtud, visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión **de xxxxx de xxxxx de 2021**, así como la propuesta de la Dirección General de Universidades, y conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a la Universidad de Murcia, CIF n.º Q3018001B, de una subvención nominativa por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS (1.479.114 €), imputándose a la partida 16.06.00.421B.442.00, proyecto 47699, subproyecto 047699211111, prevista en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021, para hacer frente al incremento retributivo del ejercicio 2021 (Documento Contable R n.º ref: XXXXX/2021).

SEGUNDO.- Conceder a la Universidad de Murcia, CIF n.º Q3018001B, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago a la Universidad de Murcia, CIF n.º Q3018001B, CCC n.º ES8300496660702416026385, por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS (1.479.114 €), con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto mencionados, donde existe crédito para ello. El pago de la subvención se realizará en un solo documento por importe de 1.479.114 €, como establece la Resolución del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos de fecha 19 de julio de 2021. El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- La justificación de esta subvención nominativa se registrará por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2022, y que vendrá integrada por:

1.– Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.



2.- Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

3.- Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

QUINTO.- La Universidad de Murcia, una vez recibida la transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinada la subvención a los fines de la misma.

SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- A la subvención concedida se le dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta subvención se registrará, además de por lo establecido en esta Orden, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de



julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad de Murcia, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 16/04/2021, BORM n.º 89, de 20/04/2021)

Fdo. Ana Luisa López Ruiz

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

En el ámbito de las Universidades públicas de la Región de Murcia corresponde a la Comunidad Autónoma su financiación para el funcionamiento general, que incluye la financiación de su personal, de ahí la inclusión en estas subvenciones de los incrementos retributivos anuales acordados para todo el sector público, en este caso, los determinados en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, y en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, de tal forma que el incremento total acordado con carácter general para todo el sector público es del 0,9 % con respecto a 2020, que supone, en el caso de la Universidad de Murcia, un total de 1.479.114 €, por lo que procede conceder una subvención para tal fin a la citada universidad.

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 47699, una dotación de 1.479.114 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para hacer frente al incremento retributivo del sector público para 2021 en esa universidad.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 € será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF n.º Q3018001B, por importe total de 1.479.114 €, imputándose a la partida 16.06.00.421B.442.00 proyecto nominativo 47699, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021, para hacer frente al incremento retributivo del referido ejercicio acordado para todo el sector público en la citada Universidad, conforme con lo que se establece en el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el





ejercicio 2021, y en el artículo 22.2 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10, de 13 de enero), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se realizará en un único pago por la cantidad de 1.479.114 €.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)

20/09/2021 13:07:40

MIGUELEZ SANTIAGO, M^a DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ff51e4fe-1a02-4409-9b2c-0050569534e7





DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF n.º Q3018001B, por importe total de 1.479.114 €, imputándose a la partida 16.06.00.421B.442.00 proyecto nominativo 47699, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021, para hacer frente al incremento retributivo del referido ejercicio acordado para todo el sector público en la citada Universidad, conforme con lo que se establece en el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, y en el artículo 22.2 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10, de 13 de enero), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se realizará en un único pago por la cantidad de 1.479.114 €.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

